

SECRETARIA. Monteria 23 de septiembre de 2021: Señora Juez, informo a usted, que hay una solicitud pendiente por resolver. Radicado No. 00030-2016. Asu Despacho.

AIDA ARGEL LLORENTE

Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

Montería, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: Expediente Radicado No. 230013110003201600030-00.

Procede el Despacho a resolver la petición escrita presentada por el demandado, quien solicita aumentar hasta el 50% del embargo de alimentos dentro del proceso de la referencia

Así entonces, se considera procedente la petición, en el sentido de que sobre la misma, hay decisión anterior proferida por este Despacho, mediante auto de fecha 16 de junio de 2021, vito a folio 50 del expediente, razón por la cual, se ordenará mantener en firme dicho pronunciamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

1°.- SE ORDENA, mantener en firme la decisión asumida por este Despacho en auto de fecha 16 de junio de 2021, en merito de lo motivado en auto.

Comuníquese esta decisión al peticionario, anexándole copia de este auto, del auto de fecha 16 de junio de 2021, del auto adiado en 27 de enero de 2020, del oficio No. 0125 de fecha 31 de enero de 2020 (folios 42 y 43), al correo electrónico suministrado teoensuncho@gmail.com

CUMPLASE


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ

Juez

Ecl.